



JPA

Mesa Contratación 08-02-2019/Obras Depósito Cruces/Contratación

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA “REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LAS CRUCES, DE VILLENA (ALICANTE)”, DENTRO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la sala de reuniones del departamento de obras y urbanismo del Ayuntamiento de Villena, siendo las 9,45 horas del día 8 de febrero de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato de obras de la “Rehabilitación del depósito municipal de agua potable de Las Cruces, de Villena (Alicante)”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, formada por las siguientes personas miembros:

Presidente: D. Antonio Pastor López, Concejal-Delegado del Ciclo Hídrico.

Vocales:

D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado, Secretario Municipal.

D. Antonio Martínez Camús, Interventor Accidental Municipal.

Secretario: D. José Pérez Amorós, Técnico de Administración General del departamento de Secretaría Municipal.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del contrato de obras de la “Rehabilitación del depósito municipal de agua potable de Las Cruces, de Villena (Alicante)”, de conformidad, con los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), debiéndose publicar en la plataforma de contratación del Sector Público el anuncio de



licitación, a los efectos de lo previsto igualmente por el artículo 135 de la referida normativa.

El anuncio de licitación del contrato, junto a la documentación contractual, fueron publicados el 15 de enero de 2019, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 4 de febrero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige esta contratación, esta sesión se celebra con carácter público y tiene por objeto la apertura del Sobre nº 1, denominado “Documentación general y criterios evaluables de forma automática”, presentado por las personas licitadoras, el cual contendrá la declaración responsable y la proposición económica, de conformidad, con lo establecido en el la cláusula 13ª PCAP.

Iniciado el acto, en primer lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas en plazo, al procedimiento de licitación, han sido las siguientes:

1) Proposición nº 1, presentada por la mercantil HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales, S.A., con CIF nº A-08305872 y domicilio social en Gran Vía Marqués del Turia nº 49, 3º, dpcho. 8B, 46005 de Valencia.

2) Proposición nº 2, presentada por la mercantil Intagua de Obras Públicas, S.L.U., con CIF nº B-02482172 y domicilio social en Carretera de Yecla nº 2, 03400 de Villena (Alicante).

3) Proposición nº 3, presentada por la mercantil Construcciones Enciso y Jose, S.L., con CIF nº B-53206504 y domicilio social en Pasaje Candel nº 2, 03400 de Villena (Alicante).

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 1 y único, correspondiente a la “Documentación general y criterios evaluables de forma automática”, presentado por las tres proposiciones presentadas en plazo, con el siguiente resultado:



1) Proposición nº 1, presentada por la mercantil HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales, S.A., comprobándose que la declaración responsable se ajusta al modelo establecido en el PCAP y la proposición económica es la siguiente:

-Que se compromete a prestar el objeto del contrato por importe de 125.240,53.-euros, de principal, más la cantidad de 26.300,51.-euros, correspondientes al IVA, siendo la cuantía total de 151.541,04.-euros, IVA incluido.

-Que se compromete a realizar la siguiente mejora:

Impermeabilización superficial mediante aplicación manual de mortero tixotrópico reforzado con fibras, de muy alta resistencia a compresión y retracción compensada, de clase R4 según UNE-EN 1504-3, en capa de 10 mm. de espesor medio, acabado fratasado. Posterior acabado con revestimiento continuo elástico impermeabilizante no incluido en este precio, con p.p de Gestión de Residuos y Seguridad y salud.

-Que a efectos de lo dispuesto en la cláusula 15, manifiesta que el porcentaje de trabajadores-as con discapacidad en la empresa es de 0 % sobre el total de la misma y que la plantilla media anual es de 23 trabajadores-as.

2) Proposición nº 2, presentada por la mercantil Intagua de Obras Públicas, S.L.U., comprobándose que la declaración responsable se ajusta al modelo establecido en el PCAP y la proposición económica es la siguiente:

-Que se compromete a prestar el objeto del contrato por importe de 135.252.-euros, de principal, más la cantidad de 28.402,92.-euros, correspondientes al IVA, siendo la cuantía total de 163.654,92.-euros, IVA incluido.

-Que se compromete a realizar la siguiente mejora:

Impermeabilización superficial mediante aplicación manual de mortero tixotrópico reforzado con fibras, de muy alta resistencia a compresión y retracción compensada, de clase R4 según UNE-EN 1504-3, en capa de 10 mm. de espesor medio, acabado fratasado. Posterior acabado con revestimiento continuo elástico impermeabilizante no incluido en este precio, con p.p de Gestión de Residuos y Seguridad y salud.

-Que pretende subcontratar:

CONCEPTO	IMPORTE-PEM
Impermeabilizaciones	17.120,56€



-Que a efectos de lo dispuesto en la cláusula 15, manifiesta que el porcentaje de trabajadores-as con discapacidad en la empresa es de 0 % sobre el total de la misma y que la plantilla media anual es de 12 trabajadores-as.

3) Proposición nº 3, presentada por la mercantil Construcciones Enciso y Jose, S.L., comprobándose que la declaración responsable se ajusta al modelo establecido en el PCAP y la proposición económica es la siguiente:

-Que se compromete a prestar el objeto del contrato por importe de 127.900.-euros, de principal, más la cantidad de 26.859.-euros, correspondientes al IVA, siendo la cuantía total de 154.759.-euros, IVA incluido.

-Que se compromete a realizar la siguiente mejora:

Impermeabilización superficial mediante aplicación manual de mortero tixotrópico reforzado con fibras, de muy alta resistencia a compresión y retracción compensada, de clase R4 según UNE-EN 1504-3, en capa de 10 mm. de espesor medio, acabado fratasado. Posterior acabado con revestimiento continuo elástico impermeabilizante no incluido en este precio, con p.p de Gestión de Residuos y Seguridad y salud.

-Que a efectos de lo dispuesto en la cláusula 15, manifiesta que el porcentaje de trabajadores-as con discapacidad en la empresa es de 0 % sobre el total de la misma y que la plantilla media anual es de 10 trabajadores-as.

Leídas las proposiciones económicas, se invita a los asistentes a su examen y a formular observaciones u alegaciones, no formulándose observación alguna.

En tercer lugar, se procede por la Mesa de Contratación a la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación del contrato, de conformidad, con los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos:

1. Mejor oferta económica: hasta 5 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja aceptada, cero punto a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación y el resto proporcionalmente.



PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales S.A.	5,00
2. Intagua Obras Públicas S.L.	0,14
3. Enciso y Jose, S.L.	0,77

2. Mejoras/prestaciones adicionales definidas por el Ayuntamiento de Villena: hasta 55 puntos.

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales S.A.	55
2. Intagua Obras Públicas S.L.	55
3. Enciso y Jose, S.L.	55

Sumando la puntuación obtenida por las tres proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación del contrato, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales S.A.	60,00
2. Intagua Obras Públicas S.L.	55,14
3. Enciso y Jose, S.L.	55,77

En cuarto lugar, se procede por la Mesa de Contratación a analizar, sin la oferta que ha obtenido mejor puntuación, se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en la cláusula 16ª PCAP, estableciéndose que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.

Y, por último, de conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone:

1º.- Excluir de la licitación para la adjudicación del contrato de obras de la “Rehabilitación del depósito municipal de agua potable de Las Cruces, de Villena (Alicante)”, a la proposición nº 4, presentada por la mercantil Dolmen Movimientos, S.L., con CIF nº B-73616013 y domicilio en Carretera de Abanilla, Km. 9, 30628 de Fortuna (Murcia), por haber sido presentada fuera de



plazo, que finalizaba el 4 de febrero de 2019 y presentó su oferta en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 5 de febrero de 2019.

2º.- Adjudicar el del contrato de obras de la “Rehabilitación del depósito municipal de agua potable de Las Cruces, de Villena (Alicante)”, a la proposición nº 1, presentada por la mercantil HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales, S.A., con CIF nº A-08305872 y domicilio social en Gran Vía Marqués del Turia nº 49, 3º, dpcho. 8B, 46005 de Valencia, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, por un importe de 125.240,53.-euros, de principal, más la cantidad de 26.300,51.-euros, correspondientes al IVA (151.541,04.-euros, en total), un plazo de duración del contrato de 6 meses, a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto de las obras y demás normativa de aplicación en la materia.

Siguen por orden de puntuación las siguientes proposiciones:

-Proposición nº 3, presentada por la mercantil Construcciones Enciso y Jose, S.L., con CIF nº B-53206504 y domicilio social en Pasaje Candel nº 2, 03400 de Villena (Alicante).

-Proposición nº 2, presentada por la mercantil Intagua de Obras Públicas, S.L.U., con CIF nº B-02482172 y domicilio social en Carretera de Yecla nº 2, 03400 de Villena (Alicante).

3º.- Requerir a la mercantil HPSA, Construcciones y Servicios Medioambientales, S.A., para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento correspondiente, presente la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, escritura de constitución de la



sociedad mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil, acompañada del CIF, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2) Disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, mediante la presentación del modelo de alta censal y/o certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar, mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable conforme al modelo recogido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

4) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica de la persona empresaria, por los medios recogidos en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

5) La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Valenciana, eximirá a la persona licitadora inscrita de la presentación de la documentación correspondiente, siempre que los datos consten en el citado certificado. Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

6) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7) La constitución de la garantía definitiva del contrato por importe de 6.262,03 euros, equivalente al 5% del importe de la adjudicación del contrato,



sin incluir el IVA, por alguna de las formas previstas en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Presentada la garantía definitiva y la citada documentación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Municipal, en un plazo no superior a 5 días, la Junta de Gobierno Local procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, la persona candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva y la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y presentar la referida documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10,08 horas del día de la fecha, extendiéndose a continuación la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el secretario, que doy fe.

El Presidente de la Mesa

El Secretario de la Mesa

El Secretario Municipal

El Interventor Acctal. Municipal